



| <b>ÍNFIMA CUANTÍA</b>   |  |   |                  |   |             |                 |
|---|--|---|------------------|---|-------------|-----------------|
| <b>No. DE ORDEN DE COMPRA:</b> SERVICIO GADDMQ-AETLM-AL-2023-0025   |  |   |                  | <b>PROCESO:</b> IC-MDMQ-AZM-027-2023      |             |                 |
| <b>FECHA:</b> 06 de diciembre del 2023  |  |   |                  |   |             |                 |
| <b>ÁREA REQUIRENTE:</b> COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO   |  |   |                  |   |             |                 |
| <b>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> 1000070572   |  |   |                  |   |             |                 |
| <b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> El Contratista se obliga con la Administración Especial Turística La Mariscal a proveer el <b>“SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN DE AERONAVES PILOTEADAS A DISTANCIA - DRONES”</b> , a entera satisfacción de la AETLM. |  |   |                  |   |             |                 |
| <b>PROVEEDOR:</b> MANUEL RAÚL GÓMEZ JANINE  |  |   |                  | <b>PROFORMA Nro.:</b> CCHS-CTZ-2023-0332  |             |                 |
| <b>RUC:</b> 1706647821001   |  |   |                  | <b>FECHA:</b> 29 de noviembre del 2023    |             |                 |
| <b>TELÉFONO:</b> 02-2226143 / 0998111888  |  |   |                  | <b>CONTACTO:</b> GOMEZ JANINE MANUEL RAUL |             |                 |
| <b>DIRECCIÓN:</b> Juan León Mera N23-41 y Baquedano   |  |   |                  | <b>VIGENCIA:</b> 30 días                  |             |                 |
| <b>CORREO:</b> <a href="mailto:raul@hobbyecuador.com">raul@hobbyecuador.com</a>   |  |   |                  |   |             |                 |
| ÍTEM  | CPC  | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD                                  | V. UNITARIO | V. TOTAL        |
| 1   | 929000111  | SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN DE AERONAVES PILOTEADAS A DISTANCIA-DRONES | U                | 3   | 329,00      | 987,00          |
| <b>SUBTOTAL</b>   |  |   |                  |   |             | 987,00          |
| <b>IVA 12%</b>  |  |   |                  |   |             | 118,44          |
| <b>TOTAL</b>  |  |   |                  |   |             | <b>1.105,44</b> |
| <b>METODOLOGÍA:</b>   |  |   |                  |   |             |                 |
| MÓDULO  | MATERIA  |   |                  |   |             | CARGA HORARIA   |
| 1   | Conocimiento General de Aeronaves no tripuladas  |   |                  |   |             | 3 horas         |
| 2   | Meteorología   |   |                  |   |             | 3 horas         |
| 3   | Disposiciones aplicables al Reglamento RDAC, procedimientos de tránsito aéreo y comunicaciones |   |                  |   |             | 3 horas         |
| 4   | Operación de vuelo realizada por sistemas de RPAs, App y Navegación Aérea                      |   |                  |   |             | 4 horas         |
| 5   | Teoría de Vuelo, tolerancias y limitaciones de las RPA's                                       |   |                  |   |             | 2 horas         |
| 6   | Zonas restringidas de vuelo, interferencias no autorizadas                                     |   |                  |   |             | 2 horas         |
| 7   | Procedimiento de preflight, postflight y packing   |   |                  |   |             | 2 horas         |
| 8   | Factores Humanos, toma de decisiones   |   |                  |   |             | 1 hora          |
| 9   | Prácticas de vuelo en simulador de drones  |   |                  |   |             | 2 horas         |
| 10  | Prácticas de vuelo con equipos de la marca DJI   |   |                  |   |             | 3 horas         |
| <b>TOTAL CARGA</b>  |  |   |                  |   | 25 horas    |                 |
| <b>HORARIA</b>  |  |   |                  |   |             |                 |



|   |   |
|---|---|
| <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</li> </ul> |   |
| <p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA:</b></p>   | <p>La Administración de la orden de compra/servicio del procedimiento de Ínfima Cuantía para la contratación del “SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN DE AERONAVES PILOTEADAS A DISTANCIA - DRONES” estará a cargo del señor Mauricio Leonardo Luzuriaga Vera, Responsable de Presupuesto de la AETLM, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra/Servicio y verificará que el servicio requerido cumpla con las Características Técnicas establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> |
| <p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>  | <p>La Administración Especial Turística La Mariscal, pagará la orden de compra/servicio para la contratación del “SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN DE AERONAVES PILOTEADAS A DISTANCIA - DRONES”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará con cargo a los fondos propios proveniente de la partida presupuestaria 730612 denominada “Capacitación a Servidores Públicos” y se realizará el pago del 100%, contra entrega del servicio y emisión de los certificados como operadores de aeronaves no tripuladas dron avalado por la Dirección General de Aviación Civil.</p>  |
| <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>   | <p>El plazo para la ejecución del servicio será de 3 días, conforme a la disponibilidad de fechas y horarios del Centro de Capacitación.</p>  |
| <p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar la documentación con la que el centro de capacitación está avalada por la Dirección General de Aviación Civil.</li> <li>Cumplir la metodología de enseñanza que constan en el numeral 7 de los términos de referencia.</li> <li>Entregar el certificado respectivo, el mismo que deberá ser avalado por la Dirección General de Aviación Civil.</li> </ul>   |
| <p><b>MULTAS:</b></p>   | <p>Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>  |



|  |   |
|--|---|
| <b>GARANTÍA:</b>   | No aplica garantías para la presente contratación.  |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b>   | El servicio se realizar en las instalaciones de HOBBY STORE en la Av. Shyris N34-402 y Portugal, edificio Portimao, Oficina 201 en coordinación del Administrador de la Orden de Compra/Servicio.   |
| <b>COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:</b>  | <p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>  |
| <b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Términos de Referencia</li> <li>• Proforma</li> <li>• Certificación presupuestaria</li> <li>• Pago de la patente del ejercicio fiscal en curso.</li> <li>• Certificado de no adeudar al MDMQ.</li> <li>• Certificado de no tener Glosas en la Contraloría General del Estado</li> <li>• Formulario de Transparencia</li> <li>• Acuerdo Ético</li> </ul> <p>Los demás que, legal, debida y oportunamente requiera la institución.</p>   |
| <b>ACEPTACIÓN:</b>   | <p>EL Proveedor, señor MANUEL RAÚL GÓMEZ JANINE con RUC. 1706647821001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Administración Especial Turística La Mariscal, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra/servicios y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La AETLM, podrá dar por terminada la orden de compra/servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p> |
| <b>BASE LEGAL</b>  |   |
| <p><b>Constitución de la República</b></p> <p><i>“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”.</i></p> |   |



*“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...).”*

*“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. (...).”*

*“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).”*

#### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

*“Art. 24.- Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...).”*

*“Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...).”*

*“Art. 71.- Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato (...).”*

#### **Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

*“Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:*

- 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;*
- 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el estado. (...).”*

#### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

*“Art. 1181.- Las compras y contrataciones responsables.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de lo permitido por el marco jurídico nacional vigente, promoverá políticas de compras públicas responsables, las cuales valorarán factores sociales, ambientales y de comercio justo, en la calificación de sus proveedores, con especial énfasis en aquellos de la economía popular y solidaria.”*

#### **Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. 406-03 Contratación**

*“(...) Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).”*

#### **Administración Especial Turística La Mariscal.**

Mediante Resolución A0018 de 26 de noviembre de 2012, la Administración Especial Turística “La Mariscal”, se creó y agregó dentro del nivel operativo de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y de gestión, bajo la rectoría de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.



**Resolución de Alcaldía Nro. ADMQ 010-2023 de 12 de julio de 2023.**

“Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 6 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, reformado mediante Resolución No. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, por el siguiente texto:

(...) Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en el adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

| AUTORIDAD   | COEFICIENTE |              |
|---|-------------|--------------|
|   | DESDE       | HASTA        |
| DIRECTORES DE LAS UNIDADES<br>DESCONCENTRADAS DE SALUD,<br>RECTORES DE LAS UNIDADES<br>EDUCATIVAS, ADMINISTRADORES<br>ZONALES Y DIRECTOR EJECUTIVO<br>DE LA UNIDAD DE BIENESTAR<br>ANIMAL | 0           | 0.00001<br>5 |

Las autorizaciones de gasto y las certificaciones presupuestarias, en lo referente al Impuesto al Valor Agregado IVA, se regirán conforme a la normativa legal vigente (...).”

**MAXIMA AUTORIDAD**

Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño  
**ADMINISTRADOR**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA**  
**LA MARISCAL**

**Elaborado por:**

Abg. Ximena Ramírez H.  
Asesora en Contratación  
Pública y Patrocinio Jurídico.

**CONTRATISTA**

Sr. Manuel Raúl Gómez Janine  
**RUC. 1706647821001**  
**PROVEEDOR**